

Precentacion recurso de reposicion

CARLOS ALBERTO BURGOS <cym.67@hotmail.com>

Mar 23/08/2022 8:11 AM

Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Señores JUZGADO SEPTIMO 7 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo acumulado por Cobro de Honorarios. RAD: 11.001.31.10.007.2018.00670.00 Demandante: CARLOS ALBERTO BURGOS Demandados Solidarios: SANDRA MILENA SÁNCHEZ OVALLE C.C. 35.378.607 y TEODORO LEGUIZAMÓN JIMÉNEZ C.C. 79.999.812 Ejecutivo acumulado dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal de SANDRA MILENA SÁNCHEZ OVALLE y TEODORO LEGUIZAMÓN JIMÉNEZ.

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi nombre, actuado en causa propia dentro del proceso de la referencia, envío en archivo PDF sutentacion del recurso de reposición contra el auto del 17 de agosto de 2022.

Cordialmenete;

CARLOS ALBERTO BURGOS

C.C. No.79.325.174 de Bogota D.C.

T.P. No.192.178 del C. S. de la J

Correo eletrónico cym.67@hotmail.com

Bogotá D.C 22 de agosto de 2022

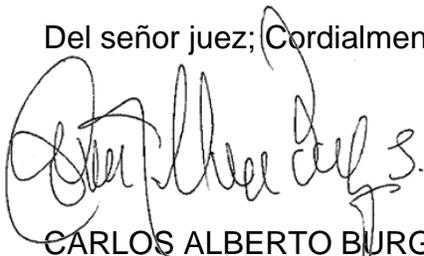
Señores JUZGADO SEPTIMO 7 DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo acumulado por Cobro de Honorarios. RAD: 11.001.31.10.007.2018.00670.00 Demandante: CARLOS ALBERTO BURGOS Demandados Solidarios: SANDRA MILENA SÁNCHEZ OVALLE C.C. 35.378.607 y TEODORO LEGUIZAMÓN JIMÉNEZ C.C. 79.999.812 Ejecutivo acumulado dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal de SANDRA MILENA SÁNCHEZ OVALLE y TEODORO LEGUIZAMÓN JIMÉNEZ.

CARLOS ALBERTO BURGOS, mayor y de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece la pie de mi firma, actuado en causa propia dentro del proceso de la referencia, con base en el Art.318 S. S del C.G.P., interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto del 17 de agosto de 2022, estado del 18 de agosto de la misma anualidad, ya que el despacho omitió pronunciarse sobre la solicitud del decreto de la medida cautelar del embargo del 50% del demandado solidario TEODORO LEGUIZAMON JIMENEZ por parte del suscrito ejecutante por cobro de honorarios CARLOS ALBERTO BURGOS, solitud que hiciera en escrito anterior y que es motivo de la presente corrección, que genero la expedición del oficio No.739 del 20 de mayo de 2022.

El oficio No.739 del 20 de mayo de 2022, debe ir dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Masa Cundinamarca, con el fin de corregir el registro de la anotación 8 del certificado de tradición No. 166-18820 en donde el juzgado ordene el embargo ejecutivo del 50% de los derechos de cuota A. TEODORO LEGUIZAMON JIMENEZ, y a favor del ejecutante CARLOS ALBERTO BURGOS, con el fin de que quede bien corrigiendo el registro, informe de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, del 17 de junio de 2022.

Del señor juez; Cordialmente;



CARLOS ALBERTO BURGOS

C.C. No.79.325.174 de Bogotá D.C.

T.P. No.192.178 del C. S. de la J